



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-21171587-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2021-21171587- -APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS IGALTEX S.R.L., solicita la cancelación de los Certificados Nros. PM 414-95; PM 414-96; PM 414-97; PM 414-98; PM 414-99; PM 414-100; PM 414-101; PM 414-102; PM 414-103; PM 414-104; PM 414-105; PM 414-106; PM 414-111; PM 414-112 y PM 414-113 inscriptos en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM).

Que lo solicitado se encuadra en el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Cancellanse los Certificados Nros. PM 414-95; PM 414-96; PM 414-97; PM 414-98; PM 414-99; PM 414-100; PM 414-101; PM 414-102; PM 414-103; PM 414-104; PM 414-105; PM 414-106; PM 414-111;

PM 414-112 y PM 414-113 inscriptos en el RPPTM, propiedad de la firma LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. de acuerdo con el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º.– Regístrese; notifíquese al interesado la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido; gírese al Instituto Nacional de Productos Médicos, Dirección de Evaluación y Registro de Productos Médicos.

EX-2021-21171587-APN-DGA#ANMAT

ml